

El trabajo femenino en el Próximo Oriente Antiguo del II - I milenio a.C.

Women work in Ancient Near East in the second and first millennium B.C.

Marta Ortega Balanza

Universitat de Barcelona.

Recibido el 9 de diciembre de 2009.

Aceptado el 10 de mayo de 2010.

BIBLID [1134-6396(2009)16:2; 307-330]

RESUMEN

Además de las tareas domésticas (comprar, cocinar, lavar, tejer, coser, ocuparse de la descendencia, los ancianos y los enfermos) las mujeres en el Próximo Oriente Antiguo también trabajaban fuera del hogar, aunque esta realidad haya sido minusvalorada u omitida. Las diversas fuentes nos muestran gran variedad de oficios y profesiones, ejercidas tanto por hombres como por mujeres, pero los textos legales reglamentan el trabajo femenino sólo en tres profesiones que son exclusivas de las mujeres: nodriza, tabernera y prostituta. El artículo explica qué tipo de trabajos realizaban las mujeres en el II y I milenios a.C.: trabajadora agrícola, maga/curandera, tejedora, comerciante, peluquera, partera, etc. y por qué al legislador sólo le preocupa regular el ejercicio de la tabernera, la nodriza y la prostituta.

Palabras clave: Trabajo femenino. Próximo Oriente Antiguo. Tabernera. Prostituta. Nodriza. Hilado. Salario. Partera. Maga.

ABSTRACT

In addition to the housework (shopping, cooking, washing, knitting, sewing, raising children, or care for elder and sick people), women in Ancient Near East worked outside the home too, although this fact has been omitted or undervalued. Various sources show a wide range of trades and occupations, carried by both men and women, but laws regulate women's work in only three occupations which are exclusively feminine: wet nurse and nursemaid, tavern keeper and prostitute. The article discusses what kind of jobs were performed by women in 1st and 2nd millennium BCE: agricultural worker, magician / healer, weaver, shopkeeper, hairdresser, midwife, etc., and why legislators were only interested in regulating the tavern keeping, the nursing and the prostitution.

Key words: Women workers. Ancient Near East. Tavern keepers. Prostitutes. Nursemaids. Weavers. Midwives. Magicians. Salaries.

SUMARIO

1.—Introducción. 2.—Sal Gash Tinna, la “vendedora de vino de dátiles con sésamo”. 3.—Ama-ga-kú “madre (que hace) absorber la leche”. 4.—Las Gemé: trabajadoras agrícolas. 5.—De acad.i/ušparu o “tejedoras a diosas del Destino”. 6.—Harīmtu “la apartada”. 7.—Otros oficios o actividades económicas donde las mujeres ejercían. 7.1.—Peluqueras. 7.2.—Comerciantes. 7.3.—“La mujer de la silla del parto”. 7.4.—La Anciana. 8.—Conclusiones.

1.—Introducción

El Próximo Oriente Antiguo comprende, principalmente, Mesopotamia (Sumer, Acad, Babilonia, Asiria y Mitanni), Siria, Palestina, Irán y Anatolia. Eran sociedades androcéntricas, sexistas —la ideología imperante definía a la mujer en términos de su biología— y clasistas —las leyes, ante el mismo hecho punible, aplicaban diferente sanción según el estatus social de la implicada (libre, esclava o cortesana)¹—, tal como reflejan sus códigos legales del II-I milenio a.C., los más antiguos conservados hasta el momento, realizados en escritura cuneiforme. Tratar la situación de las mujeres sumerias, babilónicas, asirias, hititas, etc., en un período que abarca más de tres mil años, daría de sí una obra en varios volúmenes. Mi objetivo, mucho más modesto, es explicar a partir de esas leyes qué tareas ocupan a estas mujeres cuando salen del estricto papel de esposa y madre al que están circunscritas. Para facilitar la explicación y sin ánimo de ser exhaustiva, he estructurado el presente artículo en apartados que corresponden a las siguientes facetas profesionales: tabernera, nodriza, trabajadora agrícola, tejedora, partera y un último que engloba otros oficios tales como comerciante, peluquera, partera y maga.

2.—*Sal Gash Tinna, la “vendedora de vino de dátiles con sésamo”*

Las tabernas eran establecimientos públicos donde se expendía cerveza (KURUN.NA/ *bīt sībum*, “casa de la cerveza, cervecería”), licores y otras bebidas; pequeñas tiendas en las que se vendían productos de uso diario,

1. Valga como ejemplo esta muestra de artículos legales referentes a la sanción aplicada por agresión a una mujer embarazada con resultado de aborto: CH § 210 “Si esta mujer hubiese muerto, habrán de matar a su hija”; CH § 214 “Si esta esclava hubiese muerto, habrá de pagar 1/3 de mina de plata”; LH § 17 “Si alguien provoca que una mujer libre expulse un feto, si es al décimo mes, da diez siclos de plata; si es al quinto, cinco siclos de plata”; LH § 18 “Si alguien provoca que una sierva expulse un feto, si es al décimo mes da cinco siclos de plata”.

alimentos y géneros en depósito confiados para su venta por personas particulares; y el lugar donde se realizaban actividades de préstamos en especie o metálico como operaciones de crédito a pequeña escala —por lo que la tabernera a veces se equipara con el mercader— (CH § XXV 45-49; EA § B V 5-10, § B V 11-13 y § B V 14-16; LE § B I 10-11)²; además de usarse como lupanares y punto de encuentro para actividades ilícitas o delictivas.

Las taberneras (MUMUS.KURUN.NA, *sâbîtum*), eran mujeres encargadas de la venta y preparación de bebidas alcohólicas. Esta profesión se denomina con los ideogramas *Sal Gash Tinna*, al no encontrarse los tres ideogramas unidos por ninguna conjunción podemos traducirlos en su conjunto, siguiendo a A. Ungnad³, “vendedora de vino de dátiles con sésamo”, pues en Mesopotamia el cultivo de las palmeras datileras era una actividad importante, ya que de ella se obtenían, además del dátil, otros productos, como el vino (que se solía especiar con aceite de sésamo)⁴.

Las tabernas gozaban de mala fama por amparar la promiscuidad. Se usaban como lugares donde ofrecer servicios sexuales, favorecidos por el hecho de tratarse de lugares de reunión de las gentes tanto del lugar como de paso. Los locales, bajo el patrocinio de la diosa *Ištar*, solían estar decorados con relieves y terracotas eróticos. Todo en estos establecimientos contribuía a la mala reputación de las mujeres que los regentaban, aunque algunas de ellas alcanzaron los más altos cargos, como ocurrió con Ku-Baba (2.350 a.C.) calificada como “tabernera” en la *Lista real sumeria*, y que fundó la III Dinastía de Kish. También conocemos a la cervecera Siduri, que aparece en el *Poema de Gilgamesh*⁵.

Como muestra el CH, el legislador tiene especial interés en evitar el acceso a las tabernas a una categoría especial de mujeres, las sacerdotisas:

2. Para los textos legales: SANMARTÍN, Joaquín: *Códigos legales de tradición babilónica*. Madrid, Trotta, 1999; BERNABÉ, Alberto: *Historia y leyes de los hititas*, vol. I y II. Madrid, Akal, 2000/2004. Abreviaturas utilizadas: CH (Código de Hammurabi, 1792-1750 a.C.), LE (Leyes de Ešnunna, 1800 a.C.), LH (Leyes Hititas, II m.a.C.), LAM (Leyes Asirias Medias, s. XIV-XII a.C.), LNB (Leyes Neobabilónicas, siglo VII a.C.), EA (Edicto de Ammišaduqa, ca.1646-1626 a.C.).

3. UNGNAD, Arthur: *Grammatik des Akkadischen*, München, Beck, 1969.

4. HERODOTO: *Historia*, I,193. Madrid, Cátedra, 1999, p. 252.

5. GEORGE, Andrew J.: *La epopeya de Gilgamesh*. Barcelona, Random House Mondadori, 2004.

Si una (sacerdotisa) *nadītum*⁶ <o> una (sacerdotisa) *ugbabtum*⁷ que no reside en un convento *gagû* abre una taberna o entra por cerveza en una taberna, a esa señora⁸, que la quemén. (CH § XXV 36-44).

Se contempla tanto el hecho de abrir una taberna para regentarla, como el acto de entrar en una taberna para beber. En ambos casos la sacerdotisa es condenada a muerte. Además del interés en salvaguardar la moral de estas sacerdotisas, la razón del castigo es que la mayoría de estas tabernas eran también lupanares y la actividad de estas sacerdotisas debía realizarse en los templos o los recintos sagrados, para que fueran éstos los que obtuvieran el beneficio económico de dicha actividad, utilizándose en este caso la ley como un medio para controlar la prostitución sagrada.

Otra conducta femenina que preocupaba al legislador era la posibilidad de que ese espacio fuera utilizado por las mujeres casadas para fornicar. Tanto la calle como la taberna eran considerados espacios públicos y en estos casos, el legislador entiende que la conducta de la esposa infiel es la propia de una prostituta y podría explicar la posible ignorancia de su estado de casada por parte del “fornicador”:

Si un hombre se acuesta con la esposa de otro hombre —bien en una taberna, bien en la calle, aun sabiendo que es la esposa de otro hombre—, que le hagan al fornicador lo que diga el hombre que le hagan a su esposa. Pero si se hubiera acostado con ella sin saber que era la esposa de un hombre, el fornicador es inocente; el hombre se lo probará a su mujer y hará con ella lo que le plazca. (LAM A § II 30-40 [párrafo A 14]).

Para los códigos legales del Próximo Oriente Antiguo la taberna no sólo es un espacio que propicia los encuentros amorosos mercenarios o adúlteros, sino también otro tipo de relaciones ilícitas o delictivas, como son las reuniones de grupos de conspiradores y bandas de delincuentes. Las tabernas eran uno de los lugares idóneos para tramar complots o actos delictivos,

6. LUKUR/*Naditum*, ideograma *Sal* (*sinnishtu*) “mujer” y *Me* “santuario”. Las *Naditum*, literalmente “las yemas”: sacerdotisas de alto rango que disfrutaban de ciertos privilegios. Algunas —como la *nadītum de Šamaš*— no podían casarse; otras —como las de *Marduk*— podían contraer matrimonio, pero no se les permitían tener hijos.

7. La NIN.DINGIR/ *ugbabtum*: sacerdotisas de alto rango, en algunos casos de sangre real. Se les exigían ciertas normas de comportamiento acordes con la santidad de su estado. El significado etimológico de la palabra *ugbabtum* es incierto.

8. La “señora” es una *awiltum*, término que designa a la mujer libre, es decir, ni esclava ni sierva.

debido a la variopinta clientela que los frecuentaba y a la posibilidad de pasar inadvertidos entre ellos. Dice el CH § XXV 26-35:

Si una tabernera, en cuyo establecimiento suelen reunirse embusteros, no agarra a esos embusteros y los lleva a Palacio, que esa tabernera sea ejecutada.

El término *sa-ar-ru-tum*, se traduce como “conspiradores”, “rebeldes”, “sediciosos” “amotinados” (entendiéndose como individuos con motivaciones políticas contrarias al estado o la autoridad territorial competente). Lógicamente, la tabernera, por razón de su fuerza física, era difícil que pudiera apresar personalmente a estos delincuentes, por lo que estaba obligada a denunciar tales acciones a la autoridad del lugar, de lo contrario se la consideraba como cómplice, co-autora o encubridora y por tanto, condenada a muerte, que era la pena aplicada a los delitos contra el Estado.

Las actividades realizadas en las tabernas estuvieron sometidas a una reglamentación particular, imponiendo formalidades registrales con el fin de obtener una licencia de explotación a cambio del pago de la tasa correspondiente al Palacio, para la fabricación de cerveza o del impuesto que grava la venta de dicho producto:

La tabernera de las tierras de pastos que le vaya abonando al Palacio la plata de la cebada para cerveza —dado que el rey le ha restablecido la equidad al País: el apremiador no actuará en relación con el retraso de sus pagos. (EA B § V 5-10).

Debido a la importancia económica de esta actividad se ejercía un estricto control en lo relativo a precios y medidas —estipulando el pago en cereales en lugar de plata y fijando un precio fijo para la cerveza— y sobre el modo de venta a crédito:

Si un *ubarum* o un *naptarum*, o un *mūdûm*⁹, quiere vender su cerveza, la tabernera se la venderá al precio corriente. (LE A § III 30-31; B III 14-16).

Si una tabernera suministra 1 cántaro de cerveza a cuenta, cobrará, al llegar la cosecha, 50 silas¹⁰ de cebada. (CH § XXV 45-49).

9. El *ubarum* parece ser un “extranjero”, un “meteco”, con permiso de residencia en la población. El *mudum* parece ser un visitante ocasional.

10. Se trata de una venta a crédito, de la que tenemos otro ejemplo en EA B § V 11-13. El cántaro (KAŠ.U₂.SA.KA.GAG/pīum) era un recipiente especial cuya capacidad exacta no conocemos. La “mezcla” de cerveza casera (*billatum*), consistente en cebada molida y

Si una tabernera no cobra cebada como precio por la cerveza y cobra dinero según una pesa grande y rebaja el valor de cerveza en relación al valor de la cebada, que se lo prueben y la tiren al agua. (CH § XXV 15-25).

Se prevé el supuesto de que la vendedora disminuya el volumen de cerveza que se puede adquirir por una determinada cantidad de cebada. El “peso pequeño” (*abnu si-hi-ri-ti*) consistía en un tercio de siclo¹¹, pero se ignora qué era exactamente el “peso grande” (*abnu ra-bi-tum*). Cobrar un precio alto por una pequeña cantidad de *shiratum* era un grave delito de fraude, que se sumaría al quebrantamiento de la obligación de cobrar en cebada, tal y como estipulaba el Estado.

El oficio de tabernera se mantuvo en manos femeninas hasta la caída de la dinastía de Hammurabi y en época aqueménida se documentan estos establecimientos regentados por hombres. El motivo de este cambio no queda reflejado en ninguna de las fuentes que han pervivido hasta nuestros días, pero podría pensarse básicamente en un par de ideas fundamentales: un interés meramente económico al controlar una actividad altamente lucrativa, a la vez que se impedía la posibilidad de independencia económica y autonomía personal a estas mujeres que suponían un peligro de subversión al orden establecido y la reprobación moral y religiosa que supone la corrupción de las funciones anteriormente citadas, que debían realizar estrictamente en el ámbito doméstico o institucional y que ahora realizaban en el público y por cuenta propia.

3.—*Ama-ga-kú* “madre (que hace) absorber la leche”

Las nodrizas, *ama-ga-kú*, literalmente “madre (que hace) absorber la leche”, realizan una actividad biológicamente exclusiva de las mujeres. En la mitología mesopotámica tenemos un himno religioso sumerio que evoca la figura de Ninhursag, dando el pecho a Eanatum; también conocemos a Euriclea, la nodriza de Ulises; a la madre del alto dignatario Kenamón nodriza de Amenhotep II; Rabbatum y Kubatum, nodrizas de los hijos e hijas del rey Amar-Sîn; y así, infinitos ejemplos hasta llegar al siglo XIX dC, donde la profesión de nodriza continuaba siendo una actividad normalizada y en auge.

limpia, malta y otras sustancias ligeramente horneadas, que se suministraba precisamente en el recipiente, *pīthum* y proporcionaba cerveza casera durante bastante tiempo, lo que explica su alto precio: 50 litros de cebada.1 sila corresponde a 1 litro.

11. El siclo anatólico corresponde a 11,75 g., y el siclo mesopotámico corresponde a 8,40g.

El trabajo de nodriza existía debido a la necesidad de alimentar a los recién nacidos que hubieran perdido a su madre en el parto; y por prestigio social, ya que las mujeres de las clases altas rechazaban dar de mamar a sus hijos, pues socialmente estaba mal visto que una dama ejerciera esa tarea, que consideraban más propia de animales que de seres humanos civilizados.

La profesión de nodriza podía ser ejercida por personas libres, criadas, esclavas o sacerdotisas. Acogían al niño en su domicilio, normalmente desde su nacimiento, por un período de dos o tres años. Estas prolongadas separaciones de los padres con sus hijos conllevaban el riesgo de que, entre nodriza y bebé, se creara un vínculo tan fuerte que ocasionara problemas a la hora de su devolución a sus padres, tal como lo atestigua un asunto judicial de la época de Hammurabi: Sillo-Istar le confía su hija a Kullupat, nodriza y criada de Nûr-ilîsu, el cual ignora la existencia de este acuerdo. Kullupat desaparece después de haberle cedido al niño a Dadâya, esposa de Nûr-ilîsu. El padre acaba por encontrar a su hija en casa de Dadâya, que se niega a devolver al bebé. El litigio es llevado ante de la jurisdicción real que reconoce la petición de Sillo-Istar.

Como muestra la LE A § III 3-5; B II 13-15, el salario pagado a la nodriza generalmente consistía en raciones de alimentos, de aceite y de lana, pero a veces también de una cantidad de dinero:

Si un hombre entrega su hijo para que lo amamenten, para que lo críen, y no da las raciones de grano, aceite ni lana durante tres años, que pague 10 siclos de plata por la cría de su hijo y podrá llevarse consigo a su hijo.

En el año 24 de Hammurabi, Xuhuntum, mujer de Anum kinum, había dado a su hija a la nodriza hiérodula Itani. Pasados tres años no podía pagar a la nodriza el salario que le debía, por lo que le cedió la niña más tres siclos de plata.

También se daba el caso de que un individuo negociara los servicios de su hija como nodriza. Esta situación se describe en un contrato neobabilónico, contemporáneo de Nabonide, donde un hombre alquila a su hija para un año, a cambio de percibir una remuneración mensual de 1/3 de siclo de plata. La joven queda obligada a no abandonar al bebé y a vivir en el lugar donde desempeñe sus funciones.

Debido a la alta mortalidad infantil de la época los padres se mostraban preocupados y vigilantes sobre la suerte del bebé. En una carta paleobabilónica una madre pide otra nodriza que amamante a su bebé porque no le gusta la actual, ya que según la madre, el pecho de esa nodriza “no es bueno”. Otro caso es un contrato de época de Hammurabi donde una pareja contrata a dos mujeres para amamantar al recién nacido.

Otro supuesto es que la esclava entregue su hijo a una mujer libre que no puede tenerlos o que no tiene hijo varón, esto atentaría contra la propiedad privada del propietario de la esclava que por derecho también lo es de la descendencia que ésta tenga y al mismo tiempo, vulneraría el derecho a una descendencia legítima del marido de la mujer libre:

Si una esclava va con mentiras y entrega un hijo suyo a la hija de un hombre, cuando haya crecido, si su dueño lo reconoce, que lo capture y se lo lleve consigo. (LE A § III 6-9; B II 16-18).

El acto de entregar el bebé a la nodriza se designa literalmente como dejar “en las manos de la nodriza” (*ina qāt mušēniqtim*), lo cual da una idea del grado de responsabilidad que asume esta mujer. En el supuesto CH § XL 23-40 se contempla un delito grave, el intento de sustituir el niño fallecido por otro y así ocultar lo ocurrido:

Si un hombre le confía su hijo a una nodriza y ese hijo se muere mientras lo cuida la nodriza, si la nodriza, sin conocimiento del padre y de la madre, se procura otro niño, que se lo prueben, y, por haberse procurado otro niño sin conocimiento del padre y de la madre, que el corten un pecho¹².

La gravedad de la pena corresponde al hecho de que la descendencia era también un bien preciado por tratarse del heredero del patrimonio familiar y garante del cuidado de los padres ancianos. Es más, en este supuesto el padre no sabría quien es su heredero legítimo, adulterándose el linaje de ese *pater familias*.

En la figura de la nodriza vemos que lo que Victoria Sau denomina *Ética de la Maternidad*¹³, como un modo propio de vivir una función no sólo biológica, sino social, fue experimentada en el pasado por algunas mujeres cuyas necesidades e intereses iban más allá del cumplimiento de un modelo maternal; con la lactancia mercenaria numerosas mujeres manifestaron la voluntad de sobrevivir dignamente utilizando un recurso que tenían a su alcance y que les pertenecía por derecho propio: el producto de sus propios senos.

12. Ver también: SCHEIL, Vincent: «Les nourrices en babylonie et le §194 du code». *Revue d'assyriologie et d'archéologie orientale*, 11 (1914), 175-182.

13. SAU, Victoria: *Ser mujer: el fin de una imagen tradicional*. Barcelona, Icaria, 1993.

4.—Las Gemé¹⁴: trabajadoras agrícolas

En el Próximo Oriente Antiguo el trabajo agrícola —tanto de propiedades estatales o públicas como de propiedades privadas— era tarea de ambos sexos, por el hecho de ser un sector central de la economía que necesita una gran concentración de mano de obra. Limpiar, cribar, tamizar, cerner, espigar y vendimiarse, se realiza tanto por mujeres como por hombres, aunque sí que encontramos algunas tareas adjudicadas exclusivamente por razón del sexo, como la de moler el grano, tal como muestran diferentes fuentes¹⁵, entre ellas el texto de las *Hazañas de Hattusili I* y los *Anales* del mismo rey¹⁶. Otra distinción sexual se produce en relación a los salarios, pues por el mismo trabajo un varón cobra más del doble que una mujer:

Si un hombre en el tiempo de la siega se coloca por un salario para agavillar, para meterlo en el carro, para almacenarlo en el granero y para barrer la era, su salario por tres meses será de 30 medias medidas de grano. Si una mujer en el tiempo de la siega se coloca por un salario, se le dan por tres meses doce medias medidas de grano¹⁷. (LH § 158 [43]).

En el Próximo Oriente Antiguo las mujeres podían poseer, dirigir y administrar una propiedad agrícola, ya que, en este sentido, poseían personalidad jurídica plena para adquirir la propiedad y con ello la plena disponibilidad sobre este tipo de bienes (CH § XII 39-48, CH § XXIX 74-XXX, CH §

14. FISH, A.: “Gemé at Umma”. *Manchester Cuneiform Studies*, 3.3 (1953), 47-55. Las Gemé son trabajadoras en tareas agrícolas, molienda de grano, irrigación, trabajos relacionados con los canales, transporte, raras veces en construcción y prensado de aceite. Las Gemé *uš-bar*, son tejedoras. Ver TYUMENEV, Aleksandr Il’ich: “The working Personnel on the Estate of the Temple of dBa-Ú Lagash during the Periodo of Lugalanda and Urukagina (25th-24th cent.B.C.)”. En DIAKONOFF, Igor Mikhailovich (ed.): *Ancient Mesopotamia*. Moscú, Nauka Pub. House, Central Dept. of Oriental Literature, 1969, pp.88-126.

15. REYNOLDS, Frances: “Food and drink in Babylonia”. En LEICK, Gwendolyn (ed.): *The Babylonian World*. New York and London, Routledge, 2007, p. 259 y HOPKINS, David C.: “Agricultura”. En MYERS, Eric (ed.): *The Oxford Encyclopaedia of Archeology in the Near East*, vol.I, New York, Oxford University Press, 1997, pp. 23-28; IMPARATI, Fiorella: “Private Life Among the Hittites”. En SASSON, Jack M. (ed.): *Civilizations of the Ancient Near East*. Peabody (Ma.), Hendrickson Publishers, 2000 p. 583.

16. CTH 4, “Las hazañas de Hattušili I”. En BERNABÉ, Alberto: *op. cit.*, p. 106 y KUHRT, Amélie: *El Oriente próximo en la antigüedad, c. 3000-330 a. C.* Barcelona, Crítica, 2000, p. 277.

17. Según HOFFNER, Harry Angier: *The laws of the Hittites*. Leiden, 1997, p. 127, las correspondencias serían: 30 medias medidas de grano equivalen a 1.500 litros de grano, cuyo precio sería 3,75 siclos; doce medias medidas de grano equivaldrían a 600 litros de grano o un siclo de plata.

XXXII 10-25), delegando en mujeres y hombres de clase inferior la dura tarea de trabajar los campos.

5.—*De acad.i/ušparu o “tejedoras a diosas del Destino”*

El trabajo de hilar, tejer y coser, sin estar vetado a los hombres, ha sido una de las tareas femeninas por excelencia, como muestran los numerosos textos y relieves que nos han llegado al respecto¹⁸:

...Pero te has comportado como una mujer. Los hijos de Lariya y el propio Lariya entonaron vacilantemente el canto de la diosa Zababa (...) trajeron (...) llevaron (...) llevaron un huso, llevaron flechas, llevaron una aguja, llevaron un pasador. En fin, Tudhaliya se comportó como una mujer conmigo. ¿Te has comportado tú ahora con aquél como una mujer?¹⁹.

¡Arrebátalos (a los enemigos) la virilidad, el coraje, la salud, las espadas, las hachas de guerra, los arcos, las flechas, las dagas y llévalas a Hatti! ¡Pon en sus manos el huso y el espejo de una mujer y vístelos como mujeres! ¡Pon en sus (cabezas) el kuressar²⁰. Y desprovéelos de tu favor!²¹.

(...) un huso [y] una rueca pongo [en la mano]
del señor de la ofrenda,

18. Para consultar imágenes del tema ver: ORTEGA BALANZA, Marta: *El poder de las mujeres en la realiza hitita en el Imperio Nuevo: Puduhepa*. Barcelona, Mizar, 2009; Relieve del s.VIII/VII a.C.. en Elam (acrópolis de Susa) actualmente en el Museo del Louvre; sello procedente de Choga Miš (IV milenio a.n.e) en ASHER-GREVE, Julia M.: *Fraüen in altsumerischer Zeit*. Biblioteca Mesopotamica, 18, lám. 12 fig. 280, Undena, Malibu, 1985; Tumba de Nehen Kwetre (IM din.XI Tebas) en FORBES, Robert James: *Studies in Ancient Technology*, vol. 4. Leiden, E.J. Brill, 1964, p. 200 y en la obra de WINLOCK, Herbert Eustis: *Models of Daily Life in Ancient Egypt*, vol. XVIII. New York, Publications of the Metropolitan Museum of Art, 1955, lám. 25,26, 27. Más sobre el tema ver: BARBER, Elizabeth Wayland: *Women's Work the First 20.000 years. Women, Cloth and Society in Early Times*. New York, London: W.W. Norton, 1995, p. 220 y lám. 82; GARCÍA, Agnès: *El Treball femení a l'antiguitat: el cas de la producció textil*. Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2004 y BIER, Carol: "Textile Arts in Ancient Western Asia". En SASSON, Jack M. (ed.): *op. cit.*, pp. 1567-1588.

19. CTH 7, "El asedio de Uršu", en BERNABÉ, Alberto: *op. cit.*, pp. 112-113

20. El tocado femenino.

21. Sobre estos y otros rituales militares ver: OETTINGER, Norbert: *Die militärischen Eide der Hethiter*. Wiesbaden, Harrassowitz, 1976. Más sobre el tema: HOFFNER, Harry: "Symbols for Masculinity and Femininity. Their Use in Ancient Near Eastern Sympathetic Magic Rituals". *JBL*, 85 (1966), 326-334 y BEAL, Richard: "Hittite Military Rituals". En MEYER, Marvin: *Ancient Magic and Ritual Power*. Leiden, Brill, 1995, pp. 63-76.

y él, por debajo de las puertas, pasa; cuando [s]ale,
 el hus[o] y la rueca le quito y le [d]oy un arco y [flechas]
 y hablo así:
 ¡[M]ira! ¡Te he quitado la feminidad
 y te he dado la masculinidad! ¡Has recha[zado]
 las costumbres [femeninas],
 y has [obtenido] las co[st]umbres masculinas! (...) ²².

El tejido y el hilado se realizan en el ámbito doméstico, para avituallar a la familia; al servicio del templo (LH § 51); y en talleres artesanales —en forma de trabajo remunerado— en los que se usaban varios tipos de telar: el horizontal y el vertical con pesas. Talleres textiles cuya dirección y gestión, frecuentemente, era ejercida por mujeres que tenían a su cargo otras mujeres asalariadas, como muestra el archivo Iltani, datado en Kaneš 1b, en la ciudad de Tell al Rimah, cerca de Asur: Iltani poseía un taller textil con cerca de 25 trabajadoras a su cargo. En este mismo archivo se ha conservado la correspondencia entre Iltani y una compañera de Asur que le reclama a Iltani piezas de ropa, trabajadoras e incluso raciones ²³.

Una lista sumeria de raciones de cebada de Lagaš, ca. 2350 a.C., nos informa del nombre propio de unas tejedoras y lo que cobraban por su trabajo:

3 ba-an²⁴: Ninmalgasu
 3 ba-an: Namnineanna (...)
 Viven con (...)
 Son tejedoras
 (...)

Las mujeres solían ocuparse de hilar la lana, una de las fuentes de ingresos más rentables en la economía familiar. Las fibras vegetales más usadas eran el lino, el cáñamo, la ortiga, el esparto y el algodón; de las animales, la lana de oveja y de otros animales y la seda, que se conoció en Próximo Oriente en el I milenio a.C. ²⁵.

22. HOFFNER, Harry: "Paskuwatti's Ritual Against Sexual Impotent (CTH 406)". *Aula Orientalis*, 5 (1987), 271-287 y RUF, David: *Textos mágicos del Mediterráneo Antiguo*. Barcelona, Azul, 2004, pp. 147-151.

23. DALLEY, Stephanie: "Old Babylonian Trade in Textiles at Tell al Rimah". *Iraq*, 39.2 (1977), 155-159.

24. Un *ba-an* equivale a ca. 5 litros de grano.

25. ASCALONE, Enrico: "Los Oficios". En: *Grandes Civilizaciones. Mesopotamia*. Barcelona, RBA, 2008, pp. 256-259.

La elaboración textil comprendía el hilado, el tejido, el batanado (LE B § I 8-9, establece la paga de un batanero —también llamados lavanderos y lavanderas, (*sum.Azlag, acad.ašlāku*)—, el teñido y el afelpado. Eran las mujeres quienes se cuidaban del cardado y preparación de lana, que sólo se realizaba con husos y que no era una profesión que se enseñase. Muy distinto es el caso de los tejedores (*acad.i/ušparu*) —su salario se establece en CH § XLVI 20-44— que tras un período de aprendizaje se especializaban en determinados trabajos, como el tejido de lienzo o labores multicolores; a estas tareas más técnicas y mejor remuneradas se dedicaban mayoritariamente hombres, aunque encontramos algunas excepciones como la lista de de Ur III (s. XXII/XXI), donde se establecen diferentes oficios y el salario máximo a cobrar por su realización: a la tejedora especialista le corresponde el máximo 60 litros²⁶. Una tarea exclusivamente masculina eran el tinte y el secado, también a cargo de especialistas²⁷.

Cabe señalar que el cosido de la ropa no se consideraba un oficio artesanal. No hay ninguna palabra acádica para sastre y sólo en textos tardíos hay una para el remendón (*mukabbû*). Tampoco hay palabras para designar al recamado ni la recamadora artística de los tejidos reales. Podemos suponer que era una tarea casi exclusivamente doméstica, por tanto efectuada por mujeres, como actividad económica realizada a pequeña escala y complemento de los ingresos familiares.

La lana, el hilado, la rueca y el tejido han sido, en la mayoría de culturas, atributos de las Diosas en su calidad de tejedoras del destino humano. Tejido como metáfora: mujeres tejedoras de historia y de vida. Las parcas, las hadas e innumerables figuras legendarias y folklóricas son hilanderas²⁸.

El sector textil continuará casi exclusivamente en manos femeninas hasta que se aplique el avance tecnológico que supone el paso del telar horizontal al vertical, momento en que los hombres se apropian de esta actividad, debido a que las condiciones son más favorables —de igual manera que en la explotación de la taberna—, pues el telar vertical permite hacer la faena sentado y más rápido, lo que contribuye a aumentar la producción y con ello los beneficios económicos.

26. WAETZOLDT, Hartmut, ha estudiado la situación laboral de las mujeres en Ur III, a partir de las listas de asignaciones de Lagaš y Umma: “Compensation of Craft workers and officials in the Ur III Period”. En POWELL, Marvin A. (ed.): *Labor in the Ancient Near East*. New Haven (Conn.), American Oriental Society, 1987, pp. 117-141.

27. SODEN, Wolfram von: *Introducción al Orientalismo antiguo*. Sabadell, AUSA, 1987, pp. 134-138.

28. CIRLOT, Juan Eduardo: *Diccionario de símbolos*. Barcelona, Labor, 1969 p. 250.

6.—*Harīmtu* “la apartada”

La opinión que de la prostitución se tenía en el Próximo Oriente Antiguo difiere mucho de la nuestra, aunque se mantienen algunos puntos comunes desde hace cuatro mil años, partiendo del más importante, su perduración:

1.—Las prostitutas eran mujeres en situación de pobreza, necesidad y dependencia. La prostitución era una profesión reglamentada, tanto en lo económico, como en lo social y moral, configurándose como un trabajo asalariado. La sexualidad de las mujeres se legislaba en pro del *Principio de interés público*.

2.—La prostitución es una institución masculina patriarcal, de control del cuerpo femenino y según la cual un número indeterminado de mujeres están a disposición de todos aquellos hombres que deseen tener acceso a ellas, a cambio del pago de dinero.

Las prostitutas podían contraer matrimonio pero se desaconsejaba casarse con ellas:

No tomes por esposa a una harimtu, cuyos “maridos” no se cuentan;
Ni una istaritu reservada a la divinidad;
Ni una kulmasitu, de corazón(?) innumerable;
En la desgracia, ellas no te asistirán;
En la adversidad, se burlarán de ti;
Ellas ignoran respeto y sumisión...²⁹.

La prostitución, ayer como hoy, es un problema de género, pues el índice de hombres dedicados a la prostitución es muy bajo³⁰. En cambio los proxenetas y clientes son hombres en un porcentaje acaparador.

El aislamiento y la marginación social en el que vivían las prostitutas también se manifestaba en las disposiciones sobre sus vestidos y peinados (*kezertu* “la de pelo rizado”), la prohibición de usar determinados adornos y el velo, signo distintivo de las mujeres libres y cuyo uso estaba prohibido a siervas y cortesanas. El velo no siempre ha cubierto el rostro, numerosos monumentos neohititas muestran a la mujer provista de un velo que,

29. LAMBERT, William George: *Babylonian Wisdom Literature*. Oxford, Clarendon Press, 1960, p. 102 ss..

30. Los prostitutos (con rol pasivo en el acto homosexual), *cinodos*, también estaban agrupados en diversas categorías: *assinnu*, *kurgarru*, *kulu’u*. Hay algunos relieves (*Mythe d’Erra*, IV: 55 ss. p. 223 n.21) con la imagen del hombre sodomizado, bebiendo de una jarra con una larga caña y en el marco del *astammu* o burdel. Los prostitutos son tratados con el mismo menosprecio que las prostitutas (ver *El descenso de Istar a los Infiernos*, 103 s = v). Sobre el tema ver BOTTÉRO, Jean: “El amor libre”. En: *Mesopotamia: la escritura, la razón y los dioses*. Madrid, Cátedra, 2004, pp. 220-235.

cubriendo el tocado, protege ambos lados del rostro; en este caso basta cerrarlo —muchas orientales lo mantienen cerrado con los dientes—, o dejarlo caer, si está recogido sobre la cabeza. Las esculturas de Palmira y las pinturas de Dura-Europos (a orillas del Eufrates, cerca de Deir-ez-Zor) nos muestran manera de llevar el velo³¹.

La prostituta no llevará velo; irá con la cabeza descubierta. Quien vea a una prostituta con velo, que la detenga, consiga testigos y la lleve a la entrada de Palacio³². Sus joyas no se las quedarán, pero sus vestidos se los quedará el que la hubiera detenido; le darán 50 bastonazos y le echarán pez en la cabeza. Pero si un hombre ve a una prostituta con velo y al deja suelta y no la lleva a la entrada de Palacio, que le den a ese hombre 50 bastonazos; el que lo denuncie se quedará con su ropa; le agujerearán las orejas, le pasarán una cuerda por ellas y se la atarán a la nuca, y él, durante un mes entero, realizará trabajos forzados al servicio del rey. (LAM A § V 42-106).

Su inferioridad social también queda patente en el modo de valorar la restitución del daño causado en caso de aborto por malos tratos (LAM § A II 98-104 y § A VII 63-91, CH § XLI 23-54, LH § 17-18), donde las compensaciones se establecen en relación al estatus de la mujer (libres — esposas e hijas—, esclavas y prostitutas).

Como los hombres no estaban obligados a contenerse sexualmente, la prostitución se justificaba como el remedio para evitar un mal mayor: violaciones y raptos, prácticas homosexuales, proposiciones a mujeres honestas, adulterio y bestialismo. La prostitución cumplía así un fin social.

Aunque la prostitución se consideraba un oficio útil a la sociedad, esto no evitaba que fuera menospreciado, por lo que su ejercicio se permitía en unos lugares concretos: burdeles, tabernas o locales de hostelería (*aštammu*, *bît aštammi* —su actividad consiste en la captación de clientes bajo el control del titular del establecimiento—), extramuros de la ciudad y en las zonas portuarias (las sumerias *kar-did* literalmente, “la que hace los ‘muelles’”). Motivo por el que a las prostitutas se las denominaba *harīmtu*, literalmente “la apartada”.

Otro tipo de prostitución era la sagrada. Su origen se remonta a la segunda mitad del III milenio a.C. en Uruk, en torno al culto a la diosa asiria Inanna. Como parte de la celebración *A-ki-til*, coincidiendo con el equinoccio que separaba las dos estaciones anuales de los asirios, *e-me-esh*

31. CONTENAU, Georges: *La vida cotidiana en Babilonia y Asiria*. Barcelona, Mateu, 1958, p. 20.

32. Es decir, que la entregue a los guardias.

o verano y *en-te-en* o invierno, se realizaba una hierogamia, donde una sacerdotisa, en representación de la diosa, mantenía relaciones sexuales con el monarca de Uruk que representaba a Dumuzi, un mortal cuya unión con Inanna garantizaba la fecundidad. Esta hierogamia pasaría a la diosa babilonia Ishtar —Malati en las citas de Heródoto— a la diosa anatólia Ma, a la armenia Angitis, la Astarté fenicia y el templo de Afrodita en Corinto. Este tipo de prostitución consistía en la obligación de entregarse a cualquier extranjero que las solicitara desde la galería tirándoles una moneda. Las diferentes prostitutas sagradas (las *qadištu* o consagradas y las *ištarītu*, dedicadas a Ishtar) realizaban su actividad en el interior del templo y el dinero se dedicaba al culto a la diosa o al dios. La imposibilidad de que la prostituta sagrada se negara a un hombre indica cómo estaba de coartada su decisión. Como señala V. Sau³³ se produce un descenso de estas mujeres de sacerdotisa a ramera vulgar.

Heródoto³⁴ describe dos tipos básicos de hierodulia o prostitución sagrada: por un lado, la realizada por las sacerdotisas del templo para propiciar, por magia simpática, la fertilidad de la tierra y de las mujeres de la ciudad; por otro, la realizada por todas las doncellas, sin excepción, obligadas a ser desfloradas por un extranjero antes del matrimonio. En ambos casos, el pago pasaría íntegramente a las arcas del templo.

Entre estas prostitutas sagradas también se contaban siervas que habían sido ofrecidas como cortesanas al servicio de Ishtar-Afrodita, como forma de manumisión encubierta; una ficción jurídica en que la liberación se interpretaba como la transferencia de un esclavo a un propietario divino, en estos casos concretos para la dedicación a la prostitución como oficio:

He entregado a Ütu-bäliti, esclava por deudas, a Ishtar para la prostitución y la he liberado de la servidumbre³⁵.

Shalurtum, esposa de KA-Nanna, ha tomado como hija a Awirtum, hija de Khupatum, (...) a cambio de 1,66 siclos (13 gramos) de plata como precio por haberla criado. Awirtum será destinada a prostituta sagrada y Shalurtum, su madre, se hará cargo de su manutención³⁶.

En resumen, la triste realidad vivida por estas mujeres queda reflejada en la célebre tablilla VII de la *Epopéya de Gilgamesh*, donde la diosa Is-

33. SAU, Victoria: *Diccionario ideológico feminista*. Barcelona, Icaria, 1990, p.250.

34. HERÓDOTO: *Historias*, I, 198-199.

35. Texto fechado en el siglo XIV a.C., procedente de Nuzi, al sudoeste de Kirkuk

36. Contrato de adopción procedente de Larsa, reinado de Rim-Sin, en LIVERANI, Mario: *El Antiguo Oriente. Historia, sociedad y economía*. Barcelona, Crítica, 1995, p. 269.

htar y la cortesana que hace el amor a Enkiru tienen un papel importante. Enkidu es civilizado por la cortesana de Uruk y la maldice³⁷:

Ven cortesana, que te diga (cuál será) tu destino...
 Y que yo te maldiga con una gran maldición...
 Jamás construirás hogares dichosos...
 Jamás entrarás en un harén,
 Las lías de la cerveza mancillarán tu bello seno;
 Con su vómito, el borracho, salpicará tus galas...
 Habitarás en la soledad
 Y pararás en las oquedades de las murallas:
 Zarzas y espinas desgarrarán tus pies,
 Ebrios y borrachos podrán abofetearte...

7.—*Otros oficios u actividades económicas donde las mujeres ejercían*

Otros oficios u actividades económicas donde las mujeres ejercían y de las que tenemos constancia eran:

7.1.—Peluqueras

Una lista sumeria de Lagaš, ca. 2350 a.C. sobre raciones de cebada, nos muestra que, independientemente de que fuera una mujer o un hombre quien ejerciera el oficio, este se designaba en masculino: barbero; también nos informa de sus nombres propios y lo que cobraban —en este caso el salario es el mismo—. Parece tratarse de sirvientes ya que se registran como personas dependientes de un tal Lugal-TE:

4 ba-an: Sagmu-AB-tuku
 Es un varón.
 4 ba-an: Agisa
 Es una mujer.
 Son barberos.
 Viven con Lugal-TE.

Una diferencia parecía consistir en que, mayoritariamente, las peluqueras ejercían su profesión en locales destinados a ello, mientras que el barbero

37. Sobre el tema es interesante: HARRIS, Rivkah: "Images of women in the Gilgamesh Epic". En ABUSCH, Tzvi; STEINKELLER, Piotr (ed.): *Lingering Over Words*. Atlanta (Ga.), Scholars Press, 1990, pp. 219-230.

CH XLII 36-42, XLII 43-55, —también llamado peluquero LH § 144— solía ejercer en la calle. La tradicional vinculación: trabajo femenino/espacio privado y trabajo masculino/espacio público, queda de nuevo patente en el ejercicio de esta profesión.

7.2.—Comerciantes

En las actividades comerciales, la autonomía y libertad de movimientos de las mujeres dependía de su *status* o del *status* de su marido, cosa que no es sorprendente en una sociedad patriarcal y clasista como era la del Próximo Oriente Antiguo, pero las mujeres actuaban tanto en colaboración con sus maridos³⁸ como con plena autonomía. La existencia de sellos únicamente femeninos prueba que sus propietarias disponían de plena capacidad jurídica³⁹ y los tratos comerciales se realizaban directamente entre mujeres, como muestra la correspondencia de negocios entre dos de ellas, Huzalatum y Bêltâni, refiriéndose a las mercancías (sémola de cebada, dátiles, aceite, semillas de sésamo, harina de habas, harina basta, salmuera) intercambiadas en la última caravana⁴⁰.

Un sector mayoritariamente femenino y que ofrecía un comercio con altos beneficios era el textil, ya que las telas se exportaban en gran cantidad, como lo demuestran, documentos asirios antiguos, que distinguen muchos tipos de paños. Las comerciantes dedicadas al sector textil poseían, en la capital, talleres que ellas mismas controlaban⁴¹ mientras usaban la figura del agente comercial o *šamallûm*, que actúa por encargo de ellas en otros puntos del país.

38. Sobre el tema ver: PRAAG, A. Van: *Droit Matrimonial assyro-babylonien*. Amsterdam, Noord-Hollandsche Uitgevers Maatschappi, 1945. Otro modo de colaboración entre esposos era ser socios de la empresa, relación atestiguada por la aportación de capital realizada por cada uno, sobre estos casos ver: SILVER, Morris: *Economic Structures of the Ancient Near East*. London, Croom Helm, 1985, p. 45.

39. LÉVÊQUE, Pierre: *Las Primeras Civilizaciones*. Madrid, Akal, 1991 p. 365; GORDON, Cyrus H.: "The Status of Women Reflected in the Nuzi Tablets". *Zeitschrift für Assyriologie*, 9, pp. 146-69.

40. AbB VI, n.º 22. En FRANKENA, Rintje: *Altbabylonische Briefe. Briefe aus dem Berliner Museum*. Leiden, Brill, 1974. Otros ejemplos de mujeres comerciantes con plena capacidad jurídica los encontramos en ICHISAR, Metin: *Les archives cappadociennes du marchand Imdilum, Recherche sur les grandes civilisations. Études Assyriologiques*, cahier nº3. Paris, Editions A.D.P.F, 1981.

41. VEENHOF, Klass R.: *Aspects of Old Asirian Trade and its Terminology. Studia et documenta ad Iura Orientis Antiqui pertinentia*, 10 (1997), 79-216.

7.3.—“La mujer de la silla del parto”⁴²

Ciertas tareas médicas, como la de las parteras, eran desempeñadas mayoritaria o exclusivamente, por mujeres. Las mujeres —diosas, reinas y mujeres de cualquier rango social y económico— se vinculan, a lo largo de la historia, con el nacimiento y la muerte, actos que forman parte del ámbito familiar y del espacio de la naturaleza⁴³.

Hombres y mujeres protegían sus parcelas de ejercicio médico contra el intrusismo del otro sexo, aunque había casos en que trabajaban en colaboración, como en el supuesto de que el parto fuera muy difícil y hubiera de intervenir el cirujano —profesión masculina (CH XLI 55-66 a CH XLII 13-17).

Una de las denominaciones para las comadronas era “mujer de la silla de parto”:

(...) La divinidad es complaciente con la “mujer de la silla de parto”. Yo, Puduhepa, (soy) una “mujer de la silla de parto”, (pues) he entregado mi persona a tu hijo...⁴⁴.

El significado de la referencia de la reina a sí misma como una partera se comprende, según Beckman⁴⁵ a la luz de los rituales hititas de nacimiento, pues la función de éstas no se limitaba a la habitual preparación y asistencia en el parto, sino que también tenían una función ritual y debían recitar súplicas a las “diosas del Destino” y a las “diosas madres”, para que alejaran cualquier mal del recién nacido. Presentándose Puduhepa como partera ante la divinidad, añade fuerza a su petición en favor de la maltrecha salud de su esposo.

42. El Papiro Westcar (1700 a.C.) describe el empleo de sillas de partos, tanto simples como sofisticadas: DEMPSEY, A. J.: “A Brief Survey of Early Midwifery Practice”. *Ulster Medical Journal*, November 1949.

43. PRINGLE, Jackie: “Hittite birth rituals”. En CAMERON, Averil y KUHRT, Amélie (eds.): *Images of Women in Antiquity*. London, Croom Helm, 1983, pp. 128-141.

44. Oración de la reina hitita Puduhepa a la Diosa del Sol de Arinna. En GARCIA TRABAZO, José Virgilio: *Textos religiosos hititas: mitos, plegarias y rituales*. Madrid, Trotta, 2002, p. 365.

45. BECKMAN, Gary: “From Cradle to Grave: Women’s Role in Hittite Medicine and Magic”. *Journal of Ancient Civilizations*, 8 (1993), 25-39.

7.4.—La Anciana⁴⁶

Magia y medicina formaban parte de la misma realidad para las sociedades del Próximo Oriente Antiguo. Las hechiceras, augures y curanderas, se conocían como *Ancianas* y también eran médicas, se acudía a ellas no sólo para realizar rituales u obtener remedios curativos sino también para que practicasen intervenciones que, como en el caso de abortos clandestinos, no se podía acudir a la comadrona (las leyes castigaban con la muerte a las mujeres que abortasen por voluntad propia, LAM § A VII 92-108). Siendo una actividad socialmente menospreciada e ilegal —el ejercicio de la magia estaba penado en los diferentes textos legales (CH § V 33-56, LH § 44b y LH § 170 (55), LAM A VIII 1-31 y LNB II 24-45)—, no impedía que a ellas acudiera gente de todo tipo y condición, desde la reina hasta la sirvienta más humilde, hombres y mujeres, para solicitar magia blanca o magia negra, ungüentos, pociones, hierbas curativas, rituales propiciatorios, asistencia médica y un largo etcétera.

En el *Testamento de Hattusili I* el rey se dirige a un personaje femenino, Hastayar, para pedirle que no consulte tanto a “la Anciana” y dice:

El gran rey Labarna le dice a Hastayar: “Desearía que tú no te opusieras a mí. No debe decir de ella ni el rey ni los cortesanos: “Ésa está siempre consultando a la Anciana”. Tampoco el rey debe decir de ella: “Si siempre está consultando a la Anciana, no quiero saber nada de ella”.

Es indudable que era una profesión remunerada y que además salía bastante cara al/la cliente, ya que además del pago a la *Anciana* también debía abonar el importe de los materiales y animales empleados en el ritual.

Del mundo hitita conocemos el nombre de varias mujeres que dedicadas a este oficio. Annanna, Hebattarakki, Kuesa, Malli, Mallidunna, Silalluhi, Susumanniga y Tunnawiya, Allaiturahhi, Alli, Anniwiyani, Mastigga y Pas-kuwatti, son mujeres hititas explícitamente citadas como magas (*Munus*.

46. Entre los numerosos trabajos publicados sobre magia y religión en el Próximo Oriente Antiguo, ver: ABUSCH, I. Tzvi: *Babylonian witchcraft literature*. Atlanta, Scholars Press, 1987; ÁLVAREZ-PEDROSA, Juan Antonio: “Médico y maga en los textos hititas”. *CFC*, 14 (2003), 15-53; BURNE, C.: “Hethitische medizinische Texte”. *Studien zu den Bogazköy-Texten*, 19 (1974), 1-86; FRANTZ-SZABÓ, Gabrella: “Hittite Witchcraft, Magic, and Divination”. En SASSON, Jack M. (ed.): *op. cit.*, pp. 2007-2019; GÜTERBOCK, Hans G.: “Hittite Medicine”. *BHM*, 36 (1962), 109-113; HAAS, Volkert: “Materia Magica et Medica Hethitica”. *Ein Beitrag zur Heilkunde im Alten Orient*, 2003; MARWICK, Max (ed.): *Witchcraft and Sorcery: Selected Readings*. Harmondsworth, Penguin Books, 1970; ROLLIN, Sue: “Women and Witchcraft in Ancient Assyria”. En CAMERON, Averil y KUERT, Amélie, *op. cit.*, pp. 34-45.

mes *Su.Gi*) autoras de rituales. Otras mujeres, como Ayatarsa, Ambazzi, Anna, Hantitassu, Hatiya, Huntaritta, IR-mimma, Kali, Kuranna, Kururu, Nikal-uzzi, Ninalla, Belazzi, Tiwiyani, Ummaya, Uruwanda, Wattiti, Zuwi, Nig.Ga.Guskin, Ayaarsa y Anniwiyanni, son autoras de rituales, por lo que podemos suponer que también son magas.

Una interesante referencia a médicas la encontramos en la tablilla KUB 39, 31, perteneciente a los complejos rituales funerarios reales y donde se mencionan 12 magas y 12 médicas. Pero lo fragmentario del texto nos impide saber cuál era su cometido.

También remunerada, aunque con un precio más módico, es la tarea de augur y a ello se dedicaban tanto hombres como mujeres y con diferentes niveles de formación:

Si alguien alquila a un pajarero adiestrado (¿a un augur?) da 25 siclos de plata. Si alguien alquila a un hombre o una mujer no adiestrados, da 20 siclos de plata. (LH § 177 [62]).

Otros oficios que muestran la participación activa de las mujeres en la economía y sociedad del Próximo Oriente Antiguo y de los que también tenemos noticia son: juezas, cantantes, músicas y bailarinas⁴⁷, que ejercían su actividad en templos y palacios; alfareras y artistas; plañideras, alquiladas tanto a nivel privado como público⁴⁸, como acompañantes del paso del difunto a la otra vida hacían que este oficio fuese muy valorado y a la par, muy bien remunerado; ganaderas⁴⁹; cocineras⁵⁰, panaderas (*ēpītum*) que trabajan al servicio de Palacio y elaboran gran variedad de panes⁵¹;

47. DIAKONOFF, Igor Mikhail'ovich: "Mesopotamia en Women in Old Babylonia not Under Patriarcal Authority". *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, 29 (1986). 225-238; IMPARATI, Fiorella: "Private Life Among the Hittites". En SASSON, Jack M. (ed.): *op. cit.*, p. 579.

48. SALISBURY, Joyce: "Women's Work". En: *Encyclopedia of women in the Ancient World*. Santa Barbara, ABC-CLIO, 2001, p. 94; También son numerosos los ejemplos que han perdurado en la civilización egipcia, como la tumba de Ramose. XVIII Dinastía. Sobre el tema ver: WERBROUCK, Marcelle: *Les Pleureuses dans l'Égypte Ancienne*. Bruxelles, Fondation E'gyptologique Reine E'lisabeth, 1938.

49. POLLOCK, Susan: "Women in a Men's World: Images of Sumerian Women". En GERO, Joan M. y CONKEY, Margaret W. (eds.): *Engendering Archaeology Women and Prehistory*. Oxford, Basil Blackwell, 1991, pp. 366-387.

50. REYNOLDS, Frances: "Food and drink in Babylonia". En LEICK, Gwendolyn (ed.): *op. cit.*, pp. 171-184; BOTTERO, Jean: *The Oldest Cuisine in the World: Cooking in Mesopotamia*. Chicago and London, University of Chicago Press, 2004, p. 77.

51. SASSON, Jack M.: "The King's table: Food and Fealty in Old Babylonian Mari". En GROTANELLI, Cristiano; MILANO, Lucio (eds): *Food and identity in the Ancient World*. Padova, S.A.R.G.O.N. editrice e libreria, 2004, pp. 179-215.

funcionarias con altos cargos⁵², escribas⁵³ y determinadas tareas relacionadas con la fabricación de barcos⁵⁴.

8.—Conclusiones

Aunque la situación de las mujeres en el Próximo Oriente Antiguo era mejor que la de griegas y romanas, pues gozaban de más autonomía, eran consideradas igualmente inferiores al varón y su omisión en el registro histórico fue la pauta habitual, originándose un discurso androcéntrico donde la experiencia histórica de la humanidad se supeditaba a la experiencia histórica del varón y cuyo resultado fue la invisibilidad de las mujeres. Debido a esto, puede parecer que las actividades profesionales en que participaban eran escasas, cuando hemos visto que la realidad era bien diferente. Sí existen y son plenamente reales las prácticas discriminatorias hacia las mujeres, a través de las diferencias salariales, tipo de actividad o movilidad ocupacional, fenómeno que no conoce límites espaciales ni temporales y que culmina con la omisión de las mujeres en los diferentes registros históricos.

En el Próximo Oriente Antiguo esta omisión está causada por factores religiosos, económicos, tecnológicos, políticos y de índole cultural e ideológica, como los siguientes:

a) En los textos legales sólo tres oficios son considerados femeninos, debido a que son textos casuísticos cuyo articulado se realiza en forma de principios jurisprudenciales —leyes expresadas en términos de causa y efecto— que legislan sobre las excepciones, mientras que el resto se deja a la costumbre. El interés del legislador por la tabernera, la nodriza y la prostituta se justifica por el hecho de que son actividades que escapan del ámbito doméstico para ejercerse en el público en forma de trabajo remunerado: preparar la comida y la cerveza —de ama de casa a tabernera—,

52. Šakintu, de época neosiria: HELTZER, Michael: *The Internal organization of the kingdom of Ugarit: royal service-system, taxes, royal economy, army, and administration*. Wiesbaden, Reichert, 1982, p. 87.

53. LAFONT, Sophie: *Femmes, Droit et Justice dans l'Antiquité orientale*. Suisse, Éditions universitaires: Vandenhoeck & Ruprecht, 1999, pp. 23-26; DOSSIN, Georges y FINET, André: *Archives Royales de Mari, X. Correspondance féminine*. Paris, Librairie Orientaliste Paul Geuthner, 1978 (carta 18); DALLEY, Stephanie y WALKER, C.B.F. y HAWKINGS, J.D.: *The Old Babylonian Tablets from Tell al Rimah*. London, British School of Archaeology in Iraq, 1976.

54. STOL, Marten: "Women in Mesopotamia". *Journal of the Economic and Social History of the Orient*, 38 (1995), 136-139.

criar a los hijos —de madre a nodriza— y ser mujer propiedad de un varón —de esposa a prostituta.

b) Asimismo, los cuerpos legales encabezan sus artículos con la expresión “Si un hombre...”, refiriéndose con el término “hombre” a la persona libre en posesión de todos sus derechos. Otras veces encontramos la expresión “persona” o la mención del colectivo, sin especificar si se trata de mujer u hombre. El uso del masculino como genérico omite a las mujeres, excluyéndolas.

c) Otro problema añadido, concretamente en la lengua hitita, es que a veces no refiere con claridad el sexo de la persona jurídica a que se refiere, ya que esta lengua no distingue género gramatical y las indicaciones referidas al sexo sólo pueden hacerse mediante el uso de sumerogramas o acadogramas que distingan género.

d) Otras veces sabemos que la mujer trabaja, pero sin especificar la tarea:

Si un hombre se coloca por un salario, le dan por un mes un siclo de plata. Si una mujer se coloca por un salario, le dan medio siclo de plata. (LH § 150 [39]).

Si alguien alquila a una persona y ésta va a una expedición y muere, si el salario ha sido pagado, no indemniza, pero si el salario no ha sido pagado, da una persona y como salario da doce siclos de plata; como salario de una mujer da seis siclos de plata. (LH § 42).

Vemos cómo la desigualdad entre hombres y mujeres queda patente en lo referente al menor salario, siendo el de la mujer siempre inferior al del hombre, aproximadamente la mitad. Las mujeres ocupan una escala intermedia, siempre considerablemente por debajo de los hombres y por encima de los niños —que se incorporaban al trabajo a partir de los seis o siete años de edad. Además hay que tener en cuenta, siguiendo a Gelb⁵⁵, que los salarios se fijan en función no sólo del tipo de profesión, sino también del cargo dentro de ella, el sexo y la edad.

e) Salvo raras y contadas excepciones —juezas, escribas y funcionarias— las profesiones ejercidas mayoritaria o exclusivamente por mujeres son tareas que realizan tanto en el ámbito privado o doméstico como en el público, por lo que se asocian “ideológicamente” considerándose el trabajo público como una prolongación del doméstico. Como señala Dolores Comas d’Argemir⁵⁶, la naturaleza se considera inferior a la cultura porque es

55. GELB, Ignace Jay: “The Ancient Mesopotamian Ration System”. *Journal of Near Eastern Studies*, 24 (1965), 230-243.

56. COMAS D’ARGEMIR, Dolores: *Trabajo, género y cultura*. Barcelona, Icaria, 1995, p. 23.

sometida por ella: las mujeres se consideran más próximas a la naturaleza debido a sus funciones procreadoras, siendo estas mismas funciones las que, a su vez, confinan a las mujeres al contexto doméstico y les asignan actividades compatibles con él. Así, se constata la distinta apreciación social de lo que constituyen las labores femeninas y las masculinas y se definen convencionalmente las tareas “propias” de uno y otro sexo, considerándose que hay trabajos remunerados “femeninos”, cuyo ejercicio es adecuado para las mujeres, mientras que otros son impropios de ellas.

f) Cuando determinadas tareas de un mismo oficio se especializan (como en el caso de la producción textil), sufren avances tecnológicos o incrementan su importancia en el flujo económico del país (como la taberna) son asumidas por hombres y con ello aumenta el prestigio social y la remuneración económica de dichas tareas. En la producción textil, la división sexual del trabajo se da en las fases de hilado, siempre realizado por mujeres, y en el tinte, realizado por hombres. Esto provoca que las dos tareas tengan diferente retribución, mucho más elevada en el caso del tinte, por considerarse una tarea especializada. Vemos, pues, que el concepto de trabajo cualificado es un concepto definido socialmente y por tanto, el trabajo que realizan las mujeres se considera poco cualificado precisamente porque lo hacen las mujeres.

Esta puerta cerrada para las mujeres al oficio o tarea especializada está estrechamente relacionada con el acceso femenino a la educación y a la formación profesional necesaria, ya que en el Próximo Oriente Antiguo los conocimientos profesionales se transmitían de padres a hijos o bien por un maestro artesano encargado de la formación. Esto, unido a su consideración de inferiores respecto al varón, lleva a la circunscripción de las mujeres a lo doméstico, su relegación a tareas subalternas escasamente remuneradas y a su exclusión de los puestos de poder y de responsabilidad, que las mantienen en un status profesional eternamente inferior.

g) Otras razones de circunscripción femenina a determinados oficios son de tipo religioso. La razón de que el oficio de tabernera fuese en su origen y durante mucho tiempo una actividad exclusivamente femenina es —aparte del carácter doméstico de la tarea— que la fabricación de cerveza estaba bajo la protección de la diosa mesopotámica de la cerveza y el alcohol, *Nin-ka-si* “La mujer que se llena la boca”, hija de Enlil y de su esposa Ninhursag. Bajo el mismo amparo sagrado estaban las nodrizas y parteras, protegidas por diosas madres entronadas dando a luz⁵⁷.

57. Como la diosa anatólica de Catal Hüyük, VII-VI milenio a.C., Museo Arqueológico de Ankara, en U.Bahadır Alkim, *Anatolia I*, Barcelona 1972 pp. 28-29, figs. 7, 8 y 9.

Como colofón a todo lo dicho a lo largo de este trabajo apunto la idea de M.^a Elena Simón⁵⁸ sobre el hecho de que la construcción de la subjetividad y de la identidad vienen marcadas por el sexismo imperante que aún domina en las sociedades consideradas avanzadas: “la construcción de la subjetividad se ha hecho de forma coactiva y a partir de creencias, normas, costumbres, ritos, prohibiciones y obligaciones estrictas, castigos, premios, estigmas o incentivos, porque en ellas se coarta la libertad, se moldean las emociones, se censura el raciocinio (...)”. De este modo “la economía política de lo masculino y de lo femenino está organizada por exigencias y obligaciones diferentes que al socializarse y metaforizarse producen signos, relaciones de fuerza, relaciones de producción y de reproducción, un inmenso sistema de inscripción cultural legible como masculino y femenino”.

El resultado de este tipo de sistema social, basado en las políticas sexuales del patriarcado, es la caracterización de las mujeres como destinadas al “Campo del Cuidado, como si ello se derivara simplemente de su naturaleza, de su condición de hembra humana”, en palabras de M.^a E. Simón.

Así, la sumisión de la mujer al varón por razón de su biología produjo un discurso androcéntrico que propició la omisión femenina del registro histórico y la supeditación de la experiencia histórica de la humanidad a la experiencia histórica del varón, como si sólo ellos fueran protagonistas de la Historia. Pero a pesar de las barreras que encontraron por el hecho de ser mujeres, es indiscutible que jugaron, a todos los niveles, un papel social y económico mucho más importante de lo que la historiografía tradicional ha mostrado hasta épocas recientes, pues fueron emprendedoras activas en el campo económico, comercial, médico, religioso, judicial, etc., dando los primeros pasos en el trascender de las experiencias femeninas que escapan al género estereotipado desde el poder patriarcal e iniciando el largo camino de la emancipación femenina en el que aún estamos.

58. SIMÓN, M.^a Elena: “Del exilio del género a la cultura del pacto”. *Anuario de hojas Warmi*, 8 (1997), 51/56.